

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas.	al año;	80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 "	"	90 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	"	
Id. Id. de Paz . . .	1	"	
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4	"	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS****DE COLUNGA****Cédula de notificación y emplazamiento**

En providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta villa, don Juan Martínez García, en virtud de demanda promovida ante este Juzgado por doña Natividad Victorero Llada, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Sales, en este concejo, representada y defendida por el Letrado don Alfonso Pendás González, con la que se inician autos en proceso civil de cognición, contra don Ulpiano Pando Glez., mayor de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran, como asimismo su domicilio y vecindad, y en su representación y caso de haber fallecido, contra las personas desconocidas e inciertas que se creyeren con derecho a su herencia, y en la que en uso de los derechos dominicales que cree le pertenecen, ejercita las acciones reales de imposición de gravámenes sobre un predio en la Ería de Agüera del pueblo de Sales, en este concejo, finca a prado llamada El Llanaquín y también El Terrerón, mide unas seis áreas, y linda al Norte, según su título, herederos de Ramón Miranda, hoy finca de la demandante, (que también se describirá); Sur, antiguo camino a Villaviciosa, (hoy carretera); Este, José Victorero (hoy Nicanor Noriega Valle) y Oeste, Valentín Sánchez, (hoy sus herederos), y a favor de la finca propiedad de la referida demandante, sita en el mismo paraje, también a prado, llamada "Prado Carrilero" y también "El Terrerón", de ocho áreas, y veinticinco centiáreas; linda al Norte, camino an-

tiguo, hoy matorral que separa de finca de Mercedes Granda de Colunga; Sur, finca que llevaba Víctor Sánchez, hoy su hija Elena Sánchez Frera, y que es propiedad del demandado don Ulpiano Pando González; Este, Valentín Cuesta Ortiz, hoy Nicanor Noriega Valle, y Oeste herederos de Valentín Sánchez, acordó admitir a trámite dicha demanda por el procedimiento indicado, y en su virtud, dado que el referido demandado se encuentra en domicilio desconocido y por si se diesen las circunstancias expresadas, de existir personas afectadas, que por el momento resultan desconocidas e inciertas, darles traslado por medio de edictos, conforme se hace por el presente, emplazándoles al efecto por término improrrogable de seis días, para comparecer en estos mencionados autos, advirtiéndoles, que si así lo hicieren, se les concederá otros tres días para contestar, en cuyo momento les serán entregadas las copias de demanda y documentos aportados, así como que el escrito en que pretendieren contestar deberá estar intervenido por Letrado en ejercicio, por ser preceptivo, con apercibimiento, que de no comparecer ni contestar, será declarado en rebeldía el demandado mencionado, y le parará el perjuicio consiguiente.

Colunga, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Comarcal.

DE INFUESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Primera Instancia del partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo promovido en representación de

don Manuel Granda Rojo contra don Luis Granda Rojo, mayor de edad, soltero, vecino de La Vega, Montes de Sebares, en este concejo, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado:

1.—Una motocicleta marca Ossa, matrícula verde O-501565 con bastidor número 53.330 y motor 53309, valorada en la cantidad de quince mil pesetas.

La sexta parte de los siguientes semovientes:

1.—Una vaca suiza, de cuatro años, llamada Linda; valorada dicha sexta parte en mil ciento sesenta y seis pesetas.

2.—Una vaca suiza, de cuatro años, llamada Lucera; valorada la sexta parte en mil novecientas pesetas.

3.—Una vaca holandesa, de seis años, llamada Estrella; valorada la sexta parte en mil cuatrocientas pesetas.

4.—Una vaca holandesa, de cuatro años, llamada Pinta; valorada la sexta parte en mil cuatrocientas pesetas.

5.—Un toro suizo, semental, de tres años, valorada la sexta parte en dos mil pesetas.

6.—Una ternera, suiza, de un mes, valorada la sexta parte en doscientas pesetas.

7.—Un ternero, de un mes, holandés, valorada la sexta parte en quinientas pesetas.

Todos los bienes anteriormente descritos se encuentran depositados en poder del ejecutado, donde pueden ser reconocidos.

La sexta parte en cada una de las fincas siguientes, valorada dicha sexta parte en la cifra que se señala a continuación de la descripción de los bienes:

1.—La Guariza, o Casa del Carril, de cuatro áreas, a leñas, y

dos áreas a prado; en doscientas cincuenta pesetas.

2.—Ojo Fueste, o Cierro la Cuesta, de siete áreas. Linda: N. común; E. camino; S. Gaspar Mateo Diego y O. Andrés Díaz Gancedo; en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.—Ojo Fuente o La Llosa, de treinta y un áreas. Linda: N. Emilio Priede Longo; E. camino; S. María Alonso Sánchez; O. Emilio Priede Longo; en tres mil quinientas pesetas.

4.—La Rozada, a prado, de 1 área. Linda: N. Ramona Sieres Diego; E. Manuel Muñiz Melendi; S. Esperanza Alonso Sánchez y O. Manuel Cardín Meana; en doscientas pesetas.

5.—Cierrón, o La Vega, de 15,60 áreas. Linda: N. Josefa García Miyares; E. la misma; S. la misma y O. carretera.

6.—La Vega, a prado, de diez áreas. Linda: N. dueño; E. Josefa García Miyares; S. María Alonso Sánchez y O. carretera.

7.—La Vega, de 59 áreas. Linda: N. y E. carretera; O. río; S. Josefa García Miyares. Valorada la sexta parte de cada una de estas tres fincas en la cantidad total de veinte mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

8.—El Llanu la Faya, de seis áreas, a leñas bajas; linda: N. camino; E. carretera; S. y O. Andrés Díaz Gancedo; en cuatrocientas pesetas.

9.—El Llanu la Faya, de 22 áreas. Linda: N. y E. Andrés Díaz; S. Luciano Sánchez Granda; O. monte público; en quinientas pesetas.

10.—Tras Hería, de veinte áreas, a pastizal. Linda: N. Enriqueta Riego Tomás; E. María Granda Ardavin; S. Urbano Pérez Granda y otros; O. camino; en mil quinientas pesetas.

11.—Faza Lobo o Faza Lalo, de

nueve áreas, a prado. Linda N. Urbano Pérez Granda; E. José López Palomo; S. camino y O. María Vallina Mateo; en dos mil pesetas.

12.—El Pozo, a prado, de cinco áreas. Linda: N. Higinio Pérez Granda; E. Luis Granda Migoya; S. Manuel Pérez Rodríguez; O. Higinio Pérez Granda; en mil quinientas pesetas.

13.—Prado la Roza, a pradera, de 8 áreas. Linda: N. Antonio Rodrigo Priede; E. camino; S. herederos de Aquilino Pérez Rodríguez y O. Manuel Muñoz Melendi; en quinientas pesetas.

14.—Cierro la Campa, o Campa, a pradera, de ocho áreas; linda: N. Delfín Granda Migoya; E. José López Palomo; S. José María Faza García; O. camino; en quinientas cincuenta pesetas.

15.—Canto la Huerta, a prado, de 11 áreas. Linda: S. Nieves Vallina Iglesias y demás vientos con camino. En mil setecientas cincuenta pesetas.

16.—La Cuesta, a prado, de veintinueve áreas. Linda: E. José Rojo Alvarez; demás vientos, camino. En tres mil quinientas pesetas.

17.—La Cuesta, a prado, de nueve áreas. Linda: E. José Rojo Alvarez; S. José María Faza García; demás vientos camino. En mil quinientas pesetas.

18.—El Huertón, a labor, de 1,56 áreas. Linda: S. y O. camino y casa; demás vientos, José Vallina Iglesias; en ciento cincuenta pesetas.

19.—Castañado Calero o Traslapeña, a pastizal, de diecisiete áreas. Linda: N. Mercedes Faza Díaz; E. Luciano Sánchez Granda; S. Aquilino Pérez Rodríguez y O. camino; en setecientas cincuenta pesetas.

20.—Cuesta Naranjo, a pastizal, de 15 áreas. Linda: S. monte público; N. herederos de María Diego y otros; demás vientos, con camino. En setecientas cincuenta pesetas.

21.—Ogavia, a pradera, de nueve áreas. Linda: N. Antonio Granda; E. Segundo Diego Sánchez; O. Cándida Tarano; en setecientas cincuenta pesetas.

22.—Ogavia, a pradera, de siete áreas. Linda: E. Josefa Tarano Sánchez; S. Román Faza García; O. María Canal Faza y N. monte común. En quinientas pesetas.

23.—El Sierro o Sierro Royao, a pradera, de quince áreas. Linda: N. Delfín Granda Migoya; resto, se desconoce. En mil quinientas pesetas.

24.—La Llosa o Llosa del Fresnedal, de veinticinco áreas, a pra-

do. Linda: E. Petra Montoto; S. Manuel Pérez Rodríguez; N. Petra Montoto y O. monte común; en Digo N. María Vallina Mateo; E. Urbano Pérez Granda; S. José López Peláez; O. Manuel Pérez Rodríguez; en dos mil quinientas pesetas.

25.—Roturón, o El Cierro de la Fuente, de quince áreas, a leñas. Linda: E. Petra Montoto; S. Manuel Pérez Rodríguez; N. Petra Montoto; y O. monte común. En mil pesetas.

26.—La Pantorróna, de veintinueve áreas, a leñas. Linda: E. Blanca Rojo Diego; S. la misma; demás vientos, monte común. En mil quinientas pesetas.

27.—El Toyo, a prado y arbolado, de cincuenta áreas. Linda: N. terreno común; S. Antonia Sánchez, antes José Llano; E. camino; O. Laureano Rodríguez y Avelino Díaz, antes Cándido Díaz; en cuatro mil pesetas.

28.—Tras el Maño, ería del Tormo, una finca a labor, de dieciocho áreas. Linda: N. José Sánchez, hoy Benita Díaz; S. Antonia Sánchez, antes Josefa Pérez; O. Ramona Longo, antes Josefa Pérez y E. María Alonso y Antonio Sánchez, antes Ramón Sánchez; en cuatro mil pesetas.

29.—Prado Prieto, a prado y árboles, de nueve áreas. Linda: N. riega; S. Josefa García, antes camino; E. herederos de María y Leonor Rodríguez, antes Antonio Rodríguez y O. Josefa García, antes Luis Arroyo; en mil doscientas cincuenta pesetas.

30.—Llosa del Toyo, a prado y árboles, de treinta y siete áreas. Linda: N. Emilio y Delfina Prieto Longo; S. y E. camino; O. camino hoy Delfina Prieto Longo; en tres mil pesetas.

31.—Faya del Pipón, de veintinueve áreas, a monte y castaño y una cuerría de piedra. Linda: por todos los vientos, terreno común, río y carretera; en setecientas cincuenta pesetas.

32.—Mitad indivisa con Andrés Díaz Gancedo, de una casa habitación, en el lugar del Barrio, con su poble pegante; ocupa todo noventa metros cuadrados. Linda; E. o frente e izquierda entrando, servicio público; N. o derecha, Andrés Díaz, antes José R. Fuente; y espalda o fondo, José R. Fuente; valorada la sexta parte de la mitad de la finca en mil quinientas pesetas.

33.—En el mismo sitio, mitad indivisa con el resto de Josefa Pérez, de una panera, con la mitad de su suelo, delante de la casa antes descrita; ocupa la mitad que se describe, que es la de la parte

Norte, veinticuatro metros cuadrados y linda por todos sus lados con servicio público, panera y hacienda de Josefa Pérez y José E. Cueto; valorada la sexta parte de la mitad de la finca en ciento cincuenta pesetas.

34.—En el mismo sitio, casa, corral y pajar; ocupa cuarenta metros cuadrados; linda: Frente, derecha e izquierda, servicio público; espalda, senda de servidumbre de la hacienda de José R. Cueto, en mil quinientas pesetas.

35.—Al sitio del Cuadro, Ería de Prieto, una finca a labor, de siete áreas. Linda: N. Manuel Muñoz y Esperanza Alonso, antes Laureano Noriega; demás vientos, camino. En dos mil pesetas.

36.—Orgavio, en Montes de Sebares y Candanin, a prado, de dieciséis áreas. Linda: N. majada, antes Antonio Mateo; S. monte común, antes Pedro Díaz; E. Andrés Díaz, antes Ramón Díaz y O. camino y José R. Fuente. En setecientas cincuenta pesetas.

37.—En el mismo sitio Orgavio Estantivo, a prado, de ocho áreas. Linda: N. pasto común; S. Román Faza, antes Antonio Faza; E. herederos de Andrés Sánchez, antes Manuel Sánchez y O. Laureano García, antes José García; en quinientas pesetas.

38.—La Riega, suelo, de quince áreas, a roza, antes con castaños. Linda: N. Josefa García, antes Angela García; S. riega y E. Avelino Díaz, antes Josefa Pérez; O. Josefa García Miyares, antes Luzgarda del Castillo. En setecientas cincuenta pesetas.

39.—Faza de Orduña, en la Ería de Prieto, prado de diez áreas con avellanos. Linda: N. Andrés Díaz; E. José y Antonio Rodrigo; demás vientos Antonio Tarano; en mil pesetas.

40.—Una casa habitación de sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Derecha, José Alonso; demás vientos, camino; en tres mil pesetas.

41.—Un establo, de 30 metros cuadrados; linda, derecha, Ramón Tomás; izquierda, camino; frente, camino; fondo, Delfín Granda en quinientas pesetas.

42.—Otra casa, de cuatro por ocho metros; en mil pesetas.

43.—Una casa habitación, en La Vega, de planta baja y piso; mide 9,50 por ocho metros; en mil quinientas pesetas.

44.—Una cuadra, en los mismos términos de La Vega; de seis por cinco metros; en mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Situación: Las fincas descritas a los números uno a nueve y vein-

tisiete a treinta y nueve, inclusivos, están sitas en Villarcazo; los números diez a veinte; veintitrés a veintiséis; y cuarenta a cuarenta y dos, inclusivos, sitas en La Matosa; los números veintiuno y veintidós, en el Monte; y las cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, en La Vega, todas ellas en la parroquia de Los Montes de Sebares, concejo de Piloña.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las doce de la mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Servirá como tipo de subasta el valor designado a los bienes, cuya cifra se consigna a continuación de la descripción de cada uno.

Los títulos de propiedad de algunos de los bienes están de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, para su examen, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. No se ha suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, de otros bienes. Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Infiesto, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Fernando Vidal Blanco.—El Secretario, Manuel Alvarez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de reparación del C. V. de la C.^a de Cangas a Grandas de Salime a Herías (Pola de Allande), ejecutadas por don Manuel Suarez Miranda, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en

que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Pola de Allande, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competente acompañando el justificante de haberlo hecho así.

Oviedo, 6 de diciembre de 1961. El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

La Diputación provincial, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de noviembre, ha acordado ceder, mediante el precio de 25 pesetas el pie cuadrado, al Ministerio de la Vivienda los siguientes terrenos de su propiedad a fin de atender a las necesidades del Plan de Urgencia Social de Asturias, aprobado por Decreto de 10 de Octubre de 1958:

A).—Solar en la "Cuesta de la Matorra", parroquia de San Pedro de los Arcos, término municipal de Oviedo, de 4.571,50 metros cuadrados. Linda: Norte, antigua propiedad de doña Emilia Cuelanda, hoy del Ministerio de la Vivienda; propiedad de don Manuel Gómez Arca, don Amador Ordóñez Díaz y don Ismael y doña Soledad de la Vega; Sur, calle de acceso al Sanatorio antituberculoso; Este, antigua propiedad de don Carlos Hidalgo Pérez, hoy del Ministerio de la Vivienda, y propiedad de don Maximino Alvarez; Oeste, propiedad de don Ramón González Miyares y don Julián Rodríguez Alvarez.

B).—Solar en la "Cuesta de la Matorra", parroquia de San Pedro de los Arcos, término municipal de Oviedo, de 958,37 metros cuadrados. Linda: Norte, calle de acceso al Sanatorio antituberculoso; Sur, propiedades de doña Asunción Miranda San Pedro don Laureano González Leguñó y don Sebastián Bourjons; Este, propiedades de la Asociación de Empleados y obreros de los FF. CC., don Angel Alonso Sánchez y don Enrique González González; Oeste, resto de la finca de "La Matorra".

Lo que se hace público por quince días a los efectos prevenidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Orden de 21 de septiembre de 1955.

Oviedo, 11 de diciembre de 1961. El Presidente, José López-Muñiz.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Antonio Alvarez Rico y don José Rodríguez Menéndez, vecinos de El Mazo, parroquia de Pola de Allande, Ayuntamiento de Allande (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del Nisón o de La Pola, en el indicado lugar de El Mazo, con destino al riego de dos fincas de que son propietarios, denominadas "Prado del Vauzado" y "Prado del Mazo", de una extensión superficial de 25 y 103 áreas, respectivamente.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Allande, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Allande.

Oviedo, 11 de noviembre de 1961.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio de subasta

En virtud de los acuerdos tomados por el Pleno, el Ilustre Ayuntamiento de Gijón anuncia subasta para la enajenación del solar que se describe a continuación, sito en la Plaza de los Mártires de la Cruzada Nacional, y resultante con otro de la reparcelación de los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento a la Iglesia

de San José con destino a urbanización de la Plaza, y tiene la consideración de bienes de propios, siendo su descripción:

Solar "A".—Trozo de terreno de 1.314,80 metros cuadrados, equivalente a 16.934,72 pies cuadrados, que linda: al frente, con la Plaza de los Mártires; a la derecha con la Avenida de Portugal; a la izquierda con la calle de Magnus Blikstad y a la espalda con la calle de Llanes. Ocupa la totalidad de la manzana 190 del Plan de Ordenación y Extensión de la Ciudad, cuyo uso es el de edificación cerrada de alta densidad.

El resto de los terrenos de la finca matriz, excepto el solar "B", se destinan a vía pública.

El valor asignado es el resultado de aplicar el precio de 300 pesetas por pie cuadrado a la superficie con lo que resulta para el solar "A", un importe de 5.080.416 pesetas (cinco millones ochenta mil cuatrocientas dieciséis pesetas).

La subasta se regirá por las siguientes bases:

Primera.—La subasta se efectuará con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el Salón de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde o concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, y se celebrará a las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda.—El precio tipo será de 5.080.416 pesetas (cinco millones ochenta mil cuatrocientas dieciséis pesetas), efectuándose la subasta al alza, no admitiéndose proposiciones que no cubran el valor asignado al solar.

Tercera.—Quien resulte adjudicatario, queda comprometido automáticamente a edificar a ritmo normal en el plazo de tres años y si no lo hiciese, el precio de la adjudicación será elevado automáticamente a razón de cincuenta pesetas el pie cuadrado.

Cuarta.—Las proposiciones para ser admitidas, deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta, consignando las cantidades tipo que sirven de base a la subasta, o bien señalando al alza la cantidad que ofrece, haciendo la oferta con letra clara en forma que no haya lugar a dudas o confusiones, y deberán ser entregadas desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Bo-

letín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive en que haya de celebrarse la licitación en las horas de once a trece de los días laborables, en las oficinas de la Secretaría Municipal.

Quinta.—Los pliegos de proposiciones, deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, debiendo de hallarse escrito y firmado por el presentador lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación del solar "A" de la Plaza de los Mártires". En el reverso, cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las citadas personas.

Sexta.—Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se encontrarán de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría Municipal en los días laborables durante las horas de once a trece, destinadas para el despacho al público.

Séptima.—La adjudicación provisional se hará por la mesa de subasta y la definitiva por la Corporación Municipal, previo informe de los servicios municipales que se estimen oportunos, declarándose desierta la subasta si ninguno de los concursantes cumple con las condiciones del Pliego.

Octava. La fianza o depósito provisional para presentar una o más proposiciones será la de pesetas 150.000 (ciento cincuenta mil pesetas) y se constituirán precisamente en metálico o en valores públicos y podrá hacerse en la forma que indica el artículo 77 del Reglamento de Contratación.

Novena.—Si se presentasen dos proposiciones iguales, se abrirá para ellas, caso de que fuesen las más ventajosas, licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional, procediéndose en la forma que determina el artículo 34 del Reglamento de Contratación aludido.

Décima.—Verificada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá ingresar en Arcas Municipales y dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de adjudicación, el importe total de la cantidad ofrecida como rema-

te, bajo pérdida de la fianza constituida.

Once.—El adjudicatario no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, quedando prohibida la transferencia de los mismos, salvo que el Ayuntamiento conceda voluntariamente la autorización correspondiente.

Doce.—El incumplimiento por parte del adjudicatario de la base tercera, dará lugar al Ayuntamiento a hacer efectiva la diferencia resultante de los bienes que son objeto de este convenio.

Trece.—El adjudicatario tendrá la obligación de pagar los gastos de anuncios obligatorios así como los de escritura y sus copias y demás que origine la subasta. También queda obligado a satisfacer a la Hacienda Pública el importe de los derechos reales, a cuyo efecto deberán presentar en las Oficinas Liquidadoras la documentación pertinente.

Catorce.—Para todas las gestiones que pudieran suscitarse con motivo de este contrato, las partes se someten al fuero exclusivo de los Tribunales y Juzgados de Gijón, renunciando el adjudicatario al fuero de su Juez y domicilio.

Quince.—Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar la proposición, cuyo poder deberá ser bastanteadado por el Secretario del Ayuntamiento, o Abogado Consistorial. En el caso de tratarse de alguna Sociedad, se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, legalmente bastanteados.

Dieciséis.—El licitador a cuyo favor se adjudica la subasta queda obligado a otorgar la correspondiente escritura. Si no compareciese al efecto, se dará por rescindido el contrato, exigiéndole las responsabilidades, daños y perjuicios, en la forma determinada por el Reglamento de Contratación.

Diecisiete.—En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, y con arreglo al artículo 99 del mismo, el Ayuntamiento interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Consistoriales de Gijón a 16 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Ignacio Bertrand.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... con domicilio en..... bien enterado del anuncio de subasta del solar "A" de propiedad municipal en la Plaza de los Mártires de la Cruzada Nacional, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de..... se comprometo a adquirir dicho solar en las condiciones anunciadas por la cantidad de..... pesetas (la cantidad se selará en número y letra).

Fecha y firma del proponente.

(Las proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado reintegrado con póliza de seis pesetas y un timbre municipal de tres pesetas).

Y habiéndose publicado el antecedente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de diciembre actual, se advierte que las proposiciones se admiten hasta la una de la tarde del día 3 de enero de 1962 próximo, y que la subasta se efectuará a las doce de la mañana del día 4 de enero, también próximo.

Gijón, 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Ignacio Bertrand.

DE ONIS

EDICTO

Remitidos a este Ayuntamiento por la Administración de Propiedades de la provincia los documentos cobratorios de riqueza urbana, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Onís a 5 de diciembre de 1961. El Alcalde, Juan Galindo Foz.

DE OVIEDO

EDICTOS

De conformidad con las normas establecidas en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y vistas las resultancias que ofrecen las actuaciones practicadas en el expediente que instruyó por designación del Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, formulo al funcionario don David Prado Forcelledo, Sobrestante de Obras municipales y para que, como dispone el artículo 119 del citado Reglamento conteste, por escrito, directamente al Instructor que suscribe, en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el siguiente:

Pliego de cargos

Unico: No haberse reintegrado aún al desempeño de su cargo desde el día 21 de agosto de 1961, fecha en que terminaba la licencia anual reglamentaria que le había sido concedida, infringiendo, además, el deber de residencia.

Oviedo, 11 de diciembre de 1961. El Instructor, José Luis Regadera Fernández.

Se recuerda a los señores Jefes y Oficiales, en servicio activo, que aspiren a ser admitidos al concurso de méritos, con la reglamentaria prueba de aptitud cultural, convocado por este Excelentísimo Ayuntamiento para la provisión en propiedad del cargo de Jefe inmediato de la Guardia Urbana, que según resulta del texto de la correspondiente convocatoria, y conforme se prescribe en el número tres del artículo sexto del vigente Reglamento de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, es indispensable, para su admisión como concursantes, que manifiesten expresa y detalladamente en sus instancias, reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en tal convocatoria, ley del citado concurso.

Oviedo, 12 de diciembre de 1961. El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS LAS REGUERAS

Asamblea plenaria

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina y productores independientes domiciliados en la jurisdicción de esta Hermandad, para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en Santullano el día 23 de diciembre actual, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, con arreglo al siguiente.

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea Plenaria anterior.
- 2.º Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el Ejercicio de 1962.
- 3.º Aprobación de la fórmula

de la aplicación de la Derrama a base de un 3 por 100 (tres por ciento) sobre el líquido imponible y adjudicación de la cobranza al Servicio de Recaudación de la Diputación a través de la Cámara.

Se ruega la más puntual asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Las Regueras a 2 de diciembre de 1961.—El Secretario de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIBADESELLA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad para la reunión que tendrá lugar el día 27 del corriente mes en el local de esta Hermandad y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda para tratar el siguiente.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, del Presupuesto para 1962.
- 3.º Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.º Asuntos varios.

Ribadesella, 9 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Dionisio González Valdés.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE ALLANDE

Convocatoria

Esta Hermandad convoca a la Asamblea Plenaria a todos sus afiliados, para la reunión que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las catorce horas en primera convocatoria, y a las catorce treinta minutos, en segunda, en los locales de nuestra Casa, para tratar sobre los siguientes asuntos:

Primero: Aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo: Como tema principal de esta reunión la aprobación del Presupuesto General para el año 1962.

Tercero: Fórmula de exacción de cuotas entre los encuadrados.

Cuarto: Aprobación de cuentas de 1961.

Quinto: Asuntos varios y ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia puntual. Pola de Allande, 9 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Claudio García.